

ACTA 3 DE LA REUNIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL EXPEDIENTE 2024_010-SUM SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA GESTIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). NEXTGENERATIONEU.

En Elche, a 30 de mayo de 2024, siendo las 14:00 horas, se reúnen por videoconferencia los miembros de la Unidad Técnica Auxiliar al Órgano de Contratación nombrada en virtud de la Resolución Rectoral 01469/2023 de fecha 09 de junio de 2023.

ASISTENTES:

- D. Juan José Bolufer Pascual (Vicegerente de Asuntos Económicos).
- D. Ramón Peral Orts (Vicerrector adjunto de Recursos Materiales).
- D.ª María Nieves Serra Pérez, (Servicio de Gestión de la Contratación).

Orden del día:

→ Dar cuenta del resultado de Minerva; Valoración criterios de adjudicación y propuesta de Adjudicación del expediente 2024_010-SUM "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA GESTIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). NEXTGENERATIONEU" y realizar las actuaciones oportunas para los lotes:

- Lote 1: Suministro de kit de ordenador monoplaca (SBC) y complementos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Lote 2: Suministro de analizador de redes eléctricas trifásicas y enchufes schuko de carril DIN.

→ Datos del procedimiento:

- ◆ Procedimiento **abierto simplificado sumario**.
- ◆ Presupuesto base de licitación: **50.820 euros/IVA incluido, (42.000 euros + 8.820 euros en concepto de IVA)**
 - Lote 1: Suministro de kit de ordenador monoplaca (SBC) complementos necesarios para el desarrollo del proyecto: **12.705.-€ (IVA incluido)**.
 - Lote 2: Suministro de analizador de redes eléctricas trifásicas y enchufes schuko de carril DIN: **38.115.-€ (IVA incluido)**.
- ◆ Valor estimado: **42.000 euros**.
- ◆ Criterios de adjudicación:
 - Lote 1: **100 % Oferta Económica**.
 - Lote 2: **100 % Oferta Económica**.
- ◆ Fin del plazo de ofertas: **15-05-2024 (14:00 horas).PCSP**



En primer lugar, se da cuenta a los miembros de la Unidad Técnica del Resultados del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado por **MINERVA** con fecha 24-05-2024 siendo el resultado el siguiente:

- 44** casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes).
- 0** casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas).

Además, hay **0** potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

La oferta de los licitadores interesados en este expediente son los siguientes:

- Lote 1: Suministro de kit de ordenador monoplaca (SBC) y complementos necesarios para el desarrollo del proyecto.**

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	Oferta económica	Base imponible	23.620,54.-€
		IVA	4.960,31.-€
		Total	28.580,85.-€

ELECTRICIDAD VEGA Y GALINDO S.L	Oferta económica	Base imponible	7.586,37.-€
		IVA	1.593,14.-€
		Total	9.179,51.-€

- Lote 2: Suministro de analizador de redes eléctricas trifásicas y enchufes schuko de carril DIN.**

CARLOS ALCARAZ, S.A.	Oferta económica	Base imponible	14.010,30.-€
		IVA	2.942,16.-€
		Total	16.952,46.-€

GRUPO ELECTRO STOCKS SL	Oferta económica	Base imponible	14.956,86.-€
		IVA	3.140,94.-€
		Total	18.097,80.-€



ELECTRICIDAD VEGA Y GALINDO S.L	Oferta económica	Base imponible	13.616,36.-€
		IVA	2.859,44.-€
		Total	16.475,80.-€

Con todo lo anterior, los miembros de la Unidad Técnica acuerdan **EXCLUIR** la oferta presentada por el licitador **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.** para el **LOTE 1** por exceder de tipo de licitación.

A continuación se procede por los miembros de la Unidad Técnica al análisis de la oferta presentada con el fin de determinar si pudiera incurrir en el supuesto de anormal o temeraria con aplicación de los parámetros previstos en el art. 85 y 86 del RGLCAP. **Los licitadores no incurren en baja anormal o temeraria.**

Finalmente se procede a calcular la puntuación de los criterios evaluables por fórmula o porcentaje, y de conformidad con establecido en los artículos 146.2, 159 y 326.2 b) de la LCSP, la Unidad Técnica **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Evaluar y clasificar las ofertas presentadas:

- **Lote 1: Suministro de kit de ordenador monoplaca (SBC) y complementos necesarios para el desarrollo del proyecto.**

ELECTRICIDAD VEGA Y GALINDO S.L	Oferta económica	Base imponible	7.586,37.-€
		IVA	1.593,14.-€
		Total	9.179,51.-€
		Puntuación	100 PUNTOS

- **Lote 2: Suministro de analizador de redes eléctricas trifásicas y enchufes schuko de carril DIN.**

1º ELECTRICIDAD VEGA Y GALINDO S.L	Oferta económica	Base imponible	13.616,36.-€
		IVA	2.859,44.-€
		Total	16.475,80.-€
		Puntuación	100 PUNTOS



2º CARLOS ALCARAZ, S.A.	Oferta económica	Base imponible	14.010,30.-€
		IVA	2.942,16.-€
		Total	16.952,46.-€
		Puntuación	97,80 PUNTOS

3º GRUPO ELECTRO STOCKS SL	Oferta económica	Base imponible	14.956,86.-€
		IVA	3.140,94.-€
		Total	18.097,80.-€
		Puntuación	92,50 PUNTOS

Conforme a lo anterior, se remite al responsable del contrato las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, presentada por los licitadores para comprobar el cumplimiento de prescripciones técnicas y solicitud de informe técnico **condicionando la propuesta de adjudicación al informe técnico favorable**.

TERCERO.- En el supuesto de que el informe técnico sea favorable por cumplimiento de las prescripciones técnicas, proponer a la vista de lo anterior, como la oferta más ventajosa para el Expte. 2024_010-SUM "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA GESTIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). NEXTGENERATIONEU" la presentada por el licitador **ELECTRICIDAD VEGA Y GALINDO S.L** con un precio ofertado para el **LOTE 1** de **9.179,51.-€ (7.586,37.-€ + 1.593,14.-€ en concepto de IVA)** y con un precio ofertado para el **LOTE 2** de **16.475,80.-€ (13.616,36.-€ + 2.859,44.-€ en concepto de IVA)**

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes y 159.4.f de la LCSP, requerir al licitador **ELECTRICIDAD VEGA Y GALINDO S.L** propuesto para la adjudicación de cada lote para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el día de publicación a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación a que se refiere la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato, que es la siguiente:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder y declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas con la Generalitat Valenciana) y con la Seguridad Social.
- Alta en el I.A.E y, en su caso, último recibo del mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



- Declaración de aceptación de la cesión de datos y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y Anexo VI del presente pliego).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de cumplimiento de los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución del contrato (Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y Anexo VII del presente pliego).
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada y relacionada con el objeto del contrato.

Finalmente, no habiendo ninguna incidencia se cierra la sesión del expediente 2024_010-SUM a las 14:17 horas del día 30 de mayo de 2024.

Firmado electrónicamente:
Juan José Bolufer Pascual

Firmado electrónicamente:
Ramón Peral Ort

Firmado electrónicamente:
Nieves Serra Pérez



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHYjZhMGEzMzItNjZjNy0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por MARIA DE LAS NIEVES SERRA PEREZ el día 2024-05-30
Firmado por JUAN JOSE BOLUFER PASCUAL el día 2024-05-31
Firmado por RAMON PERAL ORTS el día 2024-06-03



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: 2024_010-SUM

Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LA GESTIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE” financiado por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de ADJUDICACIÓN del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como “cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”.

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que:



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHYjZhMGEzMzItNjZjNy0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por MARIA DE LAS NIEVES SERRA PEREZ el día 2024-05-30
Firmado por JUAN JOSE BOLUFER PASCUAL el día 2024-05-31
Firmado por RAMON PERAL ORTS el día 2024-06-03



“El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones.”

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- “A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas e indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento”.

- “Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores”.

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en el cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Derecho de información en materia de protección de datos personales.

Responsable: Universidad Miguel Hernández de Elche que convoca la licitación.

Información delegada de Protección de Datos: dpd@umh.es

Finalidad: Gestión de la contratación pública: Licitación, instrucción y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación administrativa.

Legitimación: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en

interés público (artículo 6.1.b.e) del RGPD.



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHYjZhMGEzMzItNjZjNy0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por MARIA DE LAS NIEVES SERRA PEREZ el día 2024-05-30
Firmado por JUAN JOSE BOLUFER PASCUAL el día 2024-05-31
Firmado por RAMON PERAL ORTS el día 2024-06-03



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Cesiones /transferencias internacionales: Los datos serán comunicados a la AEAT para el cumplimiento de la obligación legal que se recoge en la DA 112a de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir tus datos personales, así como otros derechos, como se explica en la información adicional:

<https://contratacion.umh.es/proteccion-de-datos-en-materia-de-contratacion/>

Sexto. También confirmo que trataré como confidenciales todos los asuntos que se me confíen. No revelaré ninguna información confidencial que me sea comunicada o que haya descubierto, No haré uso improcedente de la información que se me proporcione. Concretamente, acepto tratar en confianza y con discreción cualquier información o documentos que me sean revelados o que yo descubra o prepare en el transcurso o como resultado de la evaluación y acepto que sólo serán utilizados con los fines de dicha evaluación y que no serán revelados a ninguna tercera parte. También acepto que no retendré copias de ninguna información escrita que se me proporcione.



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHYjZhMGEzMzItNjZjNy0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por MARIA DE LAS NIEVES SERRA PEREZ el día 2024-05-30
Firmado por JUAN JOSE BOLUFER PASCUAL el día 2024-05-31
Firmado por RAMON PERAL ORTS el día 2024-06-03